

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2025/3408 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la selección de personal docente para la ejecución de las acciones formativas de atención al cliente, consumidor o usuario y docencia de la Formación Profesional para el Empleo.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía con número de inscripción 2282/2025 de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo que se llevará a cabo para la incorporación de personal, con nombramiento de Funcionario Interino en ejecución de Programas, para el desarrollo e impartición de las Acciones Formativas denominadas; "COMT0110 - Atención al Cliente, Consumidor o Usuario" y "SSCE0110- Docencia de la Formación Profesional para el Empleo", conforme a las Bases Reguladoras y convocatoria del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 117, de fecha 23 de junio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

"He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos puestos de Personal Docente como funcionario interino en Ejecución de Programas (Administración Especial grupo A, subgrupo A2) para la impartición de las Acciones Formativas denominadas COMT0110 Atención al Cliente, Consumidor o Usuario y SSCE0110 Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, mediante el sistema de concurso y que a continuación se detalla:

Solicitudes Admitidas.

Puesto/Grupo/ A2	Docente Acción Formativa Comt0110 - Atención al Cliente, Consumidor o Usuario
NIF	Apellidos y Nombre
***1729**	Caballero Montoro, Marta
***5644**	Martín García, José María
Puesto/Grupo/ A2	Docente Acción Formativa SSCE0110- Docencia de la Formación Profesional para el Empleo
NIF	Apellidos y Nombre
***1729**	Caballero Montoro, Marta
***0778**	Toral Cobo, Ana
***9832**	Torres de la Cruz, Ana María

Solicitudes Excluidas.

Puesto/Grupo/A2 - Docente Acción Formativa COMT0110 - Atención al Cliente, Consumidor o Usuario.

DNI	Apellidos y Nombre	1	2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5	6
***9509**	Mendoza de Dios, Rocío	X								

Puesto/Grupo/A2 - Docente Acción Formativa SSCE0110 - Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

DNI	Apellidos y Nombre	1	2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5	6
***3796**	Navarro Montalbán, Ana Belén	X								
***8807**	Rentero Blanco, Manuel			X	X	X				

Motivos de exclusión:

- 1- Solicitud defectuosa.
- 2- Falta justificante de pago (para tasas abonadas en plazo exclusivamente).
- 3- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por desempleo (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: (3.1) Informe de Períodos de Inscripción, (3.2) declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al SMI y (3.3) Certificado emitido por el SAE que acredite no haber rechazado ofertas de empleo. Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 4- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por discapacidad (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: (4.1) Certificado o Resolución expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% y (4.2) declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al SMI. Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 5- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por familia numerosa (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: Certificado o carnet vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente). Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 6- Fuera de plazo.

Segundo.- Publicar la presente resolución con carácter de urgencia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén así como en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/>) y en el tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>).

Tercero.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 14 de julio de 2025.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.